

Montevideo, 18 de agosto de 1997.-

SECRETARIA

GENERAL

S: 2937/97

VISTO: que por Resolución N° 566/95 de 15 de febrero de 1995 y modificativas, se sancionó una nueva estructura orgánica de la Intendencia Municipal de Montevideo

RESULTANDO:1°) que se considera necesario, en el marco del proceso de mejora de la gestión municipal que esta Administración viene impulsando, profundizar la reestructura orgánico-funcional de la Intendencia Municipal de Montevideo,

2°) que se estima conveniente a su vez, continuar con la transferencia de atribuciones y servicios a los ámbitos descentralizados, de forma de profundizar el proceso de descentralización política y desconcentración administrativa, brindando simultáneamente un mejor servicio a los vecinos de Montevideo.

3°) que en este sentido se estima de buena administración proceder a la desconcentración de los Servicios de Inspección General y de Barrido.

CONSIDERANDO: que la Comisión Coordinadora de la Reforma Municipal elaboró una propuesta de estructura orgánico-administrativa que contempla los fundamentos precedentemente establecidos, que se adecua a la realidad actual de la Intendencia Municipal de Montevideo, del proceso de descentralización de Montevideo y que recoge la experiencia acumulada

en este período.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Art. 279 de la Constitución de la República.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- A partir de la fecha, la estructura orgánico-administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo, será la que a continuación se describe:

A) - SECRETARIA GENERAL

De la Secretaría General dependerán directamente:

- La Prosecretaría General
- El Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones
- El Servicio de Cooperación y Relaciones Internacionales; y
- El Instituto de Estudios Municipales, que cumplirá con los cometidos asignados por el ordenamiento normativo departamental, en régimen de autonomía técnica.

Dependerá de la Secretaría General en línea directa la Unidad de Gestión Presupuestal.-

B) - DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN

Del Departamento de Descentralización dependerán las siguientes Divisiones:

- Promoción Social
- Salud
- Administraciones Locales y

- Servicios Desconcentrados

Dependerá además, del Departamento, en línea asesora, la Unidad de Coordinación y la Unidad de Gestión Presupuestal.

B.1.)- Las Divisiones del Departamento de Descentralización, estarán integradas por los siguientes Servicios, Unidades y Comisiones que serán directamente dependientes de la Dirección respectiva:

a) División Promoción Social

Servicio:

- Bienestar Social

Unidades:

- Guardería Municipal
- Proyecto Nuestros Niños

Comisiones:

- de la Tercera Edad
- Gestión Social para Discapacitados
- de Juventud
- de la Mujer

b) División Salud

Servicios:

- Salubridad Pública
- Atención a la Salud
- Regulación Alimentaria
- Médico

Unidad:

Laboratorio de Bromatología

Dependerá además de la División Salud, en línea asesora, un Equipo Multidisciplinario de asesoramiento.-

c) División Administraciones Locales

Servicios:

- 18 Centros Comunales Zonales
- Central de Inspección General

Unidades:

- Unidad de Convenios
- Unidad Técnico Asesora

d) División Servicios Desconcentrados

Unidades:

- Coordinadora de Barrido
- Áreas Verdes
- Animación
- Técnica de Alumbrado Público
- Transporte

C) - DEPARTAMENTO DE CULTURA

Del Departamento de Cultura dependerán las siguientes Divisiones:

- Turismo y Recreación; y
- Promoción y Acción Cultural

Dependerá asimismo, del Departamento, la Unidad de Gestión Presupuestal, en línea asesora y la Unidad de Locaciones Montevideanas.

C. I.)- Las Divisiones del Departamento de Cultura, estarán integradas por los siguientes Servicios, Unidades y Comisiones.

a) División Turismo y Recreación

Servicios:

- Ciencias y Recreación

- Guardavidas
- Turismo y Eventos

Comisión:

- de Educación Física, Deportes y Recreación.

Dependerá directamente de la División, un órgano de coordinación de Promoción Turística y Científica.

Unidades dependientes del Servicio de Ciencias y Recreación:

- Zoológico Villa Dolores
- Museo Dámaso Antonto Larrañaga
- Jardín Botánico
- Planetario
- Escuela de Jardinería
- Parques Municipales Protegidos

Unidades dependientes del Servicio de Turismo y Eventos:

- Festejos y Espectáculos
- Turismo

b) División Promoción y Acción Cultural

Servicios:

- Museos y Salas de Exposiciones
- Teatros
- Música
- Bibliotecas y Casa de la Cultura

D) - DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO

URBANO

Del Departamento de Acondicionamiento Urbano, dependerán las siguientes Divisiones:

- Vialidad
- Tránsito y Transporte
- Espacios Públicos y Edificaciones

Dependerá asimismo del Departamento, el Servicio Fúnebre y Necrópolis, la Unidad de Gestión Presupuestal en línea asesora y la Unidad de Control de Obras en la Vía Pública.-

D.1.)- Las Divisiones del Departamento de Acondicionamiento Urbano, estarán integradas por los siguientes Servicios y Unidades:

a) División Vialidad

Servicios:

- Mantenimiento Vial
- Construcciones Viales
- Estudios y Proyectos Viales

Dependerá asimismo de la División, en línea asesora, la Unidad de Estadística de Costos e Inversiones.

b) División Tránsito y Transporte

Servicios:

- Contralor y Registro de Vehículos
- Contralor de Conductores
- Ingeniería de Tránsito
- Transporte
- Vigilancia

Unidades:

- Planificación de Transporte Urbano
- Mantenimiento de la Flota y Locomoción
- Control y Prevención de Accidentes
- Salud de Tránsito

c) División Espacios Públicos y Edificaciones

Servicios:

- Tierras y Viviendas
- Contralor de Edificaciones
- Gestión de Espacios Públicos
- Obras por Administración
- Diseño y Obras por Contrato
- Instalaciones Sanitarias Internas

E) - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL.

Del Departamento de Desarrollo Ambiental dependerán las siguientes Divisiones:

- Limpieza
- Saneamiento

Dependerán asimismo del Departamento, el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, en línea asesora la Unidad de Gestión Presupuestal y las Unidades: Ejecutora del Plan de Saneamiento y Laboratorio de Higiene Ambiental.

E.1.) Las Divisiones del Departamento de Desarrollo Ambiental, estarán integradas por los siguientes Servicios y Unidades:

a) División Limpieza

Servicios:

- Recolección de Residuos
- Disposición Final de Residuos
- Mantenimiento de Vehículos e Instalaciones

Dependerán asimismo de la División Limpieza la Unidad Estudios y Proyectos, en línea asesora y la Unidad Control de Contrato 1215.

b) División Saneamiento

Servicios:

- Estudios y Proyectos de Saneamiento
- Obras de Saneamiento
- Conservación de Saneamiento
- Operación y Mantenimiento del Sistema de Saneamiento

Unidad:

- Efluentes Industriales

F)- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Del Departamento de Recursos Humanos y Materiales dependerán las siguientes Divisiones:

- Administración de Personal
- Abastecimientos

Dependerán asimismo directamente del Departamento, los Servicios:

- Locomoción
- Conservación del Palacio
- Imprenta y Reproducciones
- Servicios Internos del Palacio

La Unidad Documentación y Archivo, integrará el Servicio de Imprenta y Reproducciones.

Dependerán asimismo del Departamento, en línea asesora, las Unidades: de Gestión Presupuestal y Nodo Informático.

F.1.) - Las Divisiones del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estarán integradas por los siguientes Servicios y Unidades:

a)- División Administración de Personal

Servicios:

- Liquidación de Haberes
- Salud Ocupacional
- Administración de Recursos Humanos

Dependerá asimismo, directamente de la División, en línea asesora, la Unidad de Control Interno.

Del Servicio de Liquidación de Haberes dependerán las siguientes

Unidades:

- Salarios y Retenciones
- Cuentas Personales
- Beneficios Funcionales

Del Servicio de Salud Ocupacional dependerán las siguientes

Unidades:

- Seguridad Laboral
- Certificaciones Médicas
- Medicina Preventiva

Del Servicio de Administración de Recursos Humanos dependerán las siguientes Unidades:

- Empleos
- Valoración de Puestos
- Auditoría de personal
- Selección, Análisis y Evaluación Formativa.

b) División Abastecimientos

Servicios:

- Compras
- Almacenes

Unidad:

- Bienes Muebles que dependerá del Servicio de Almacenes.

G) - DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Del Departamento de Recursos Financieros dependerán las siguientes Divisiones:

- Administración Fiscal
- Planificación y Ejecución Financiera

Dependerán asimismo del Departamento, en línea asesora las Unidades: de Gestión Presupuestal y Nodo Informático.

G.1.) - Las Divisiones del Departamento de Recursos Financieros se integrarán con los siguientes Servicios y Unidades:

a) División Administración Fiscal

Servicios:

- Ingresos Inmobiliarios
- Ingresos Vehiculares
- Ingresos Comerciales
- Gestión de Cobro de Morosos
- Gestión Integrada de Cobro
- Atención al Contribuyente

b) División Planificación y Ejecución Financiera

Servicios:

- Unidad Central de Presupuesto
- Tesorería

Dependerá asimismo de la División, en línea asesora, la Unidad de Planificación.

II)- DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES.

Del Departamento de Actividades Productivas y Comerciales
13-23

dependerán las siguientes Divisiones:

- Gestión Comercial

- Casinos

Dependerán asimismo del Departamento los Servicios de Tesorería y Médico.

D) - UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

De la Unidad Central de Planificación Municipal, dependerá la División:

- Planificación Territorial

Dependerán asimismo de la Unidad Central las siguientes

Direcciones, Servicios, Unidades y Comisiones:

Dirección: - Desarrollo Informático

Servicio: - Catastro y Avalúos

Unidades :

- Apoyo al Plan Estratégico de Montevideo

- Promoción y Desarrollo de Montevideo Rural

- Información Geográfica

- Estadística e Información de Gestión

- Unidad de Gestión Presupuestal, en línea asesora

Comisión: - Especial Permanente de Montevideo Rural.

De la Dirección de Desarrollo Informático, dependerá el Centro de Producción y Programas Especiales.

(1.1.) - La División Planificación Territorial se integrará con los siguientes Servicios, Unidades y Comisiones.

Servicios:

- Estudios y Regulación Territorial

- Fotogrametría

Unidades:

- Normas Técnicas, Edilicias y Urbanísticas
- Protección del Patrimonio Edificio, Urbanístico y Ambiental

Comisiones:

- Especiales Permanentes de Areas Caracterizadas

J)- El **CONTADOR GENERAL** dependerá directamente del Intendente Municipal, en línea asesora y de contralor, con los cometidos establecidos en los artículos 44 y 45 de la Ley N° 9.515 (Orgánica Municipal) de 28 de octubre de 1935 y en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

Del Contador General dependerá directamente el Sub-Contador General y de este último dependerán el Servicio de Contabilidad General, y el Servicio de Atención y Liquidación de Acreedores.

El Servicio de Contabilidad General se integrará con las siguientes

Unidades:

- Contabilidad Patrimonial
- Contabilidad Presupuestal
- Contabilidad Analítica y Activo Fijo.

El Servicio de Atención y Liquidación de Acreedores se integrará con las siguientes Unidades:

- Atención a Acreedores
- Registro y Liquidación de Acreedores.

Dependerá asimismo del Contador General, en línea asesora, la Unidad de Planificación de Pagos en el Corto Plazo.-

K) - La Unidad Auditoría dependerá directamente del Intendente Municipal, en línea asesora y de contralor.

L) - La Comisión Financiera de la Rambla Sur dependerá directamente del Intendente Municipal en línea delegada honoraria y su vinculación administrativa se efectuará a través de la Secretaría General. Su organización y funcionamiento se regirá por lo establecido en el Decreto N° 25.400 de 13 de enero de 1992 y las Resoluciones complementarias.

M) - La División Jurídica dependerá directamente del Intendente Municipal, en línea asesora, siendo su vinculación administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, y serán de su dependencia los siguientes Servicios:

- Escribanía
- Actividades Contenciosas
- Registro Civil

Dependerán asimismo de la mencionada División, la Unidad Asesoría, en línea asesora y las Unidades de Actualización Normativa y Sumarios.

2º. - Delégase en la Secretaría General, en los Directores Generales de Departamento y en el Director General de la Unidad Central de Planificación Municipal, la facultad de reestructurar el funcionamiento

de las Unidades y Secciones, no mencionadas en esta Resolución, determinando los cometidos de cada una de ellas y estableciendo la línea de subordinación jerárquica correspondiente.

3º. - Las Resoluciones adoptadas en ejercicio de la facultad delegada en el numeral precedente deberán comunicarse inmediatamente al Intendente Municipal y serán objeto de amplia difusión.

4º- Comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales y téngase presente.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.

DRA. MARTA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-